

LA INFORMACIÓN AL USO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL ESTADO ES DE CARÁCTER PÚBLICO

En relación con las últimas noticias sobre el programa de auxilios económicos otorgados por el IFARHU, es importante destacar que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información en meses pasados llevó a cabo una investigación en la que recomendó dejar sin efecto la resolución **NO. 320-2021-522** del 3 de agosto de 2021 por medio de la cual dicha institución solicitaba declarar como “datos confidenciales” las resoluciones emitidas por los Comités y Actas del Consejo Nacional, al igual que la información del otorgamiento de beneficios económicos que por su naturaleza son de carácter público.

De igual forma, se instruyó al IFARHU a reglamentar su programa de “auxilios económicos” incluyendo en el mismo una convocatoria pública para aspirantes, la rendición de cuentas mensual con los datos de los beneficiarios, los montos desembolsados, los beneficiarios que han concluido sus estudios satisfactoriamente, así como el listado de beneficiarios que han incumplido sus obligaciones y el detalle de las sumas recuperadas por dichos incumplimientos.

Adicional a estas acciones, esta Autoridad en su rol fiscalizador y en cumplimiento de la Ley 6 de 22 enero de 2002 solicitó al IFARHU un informe del estatus, ejecución y cumplimiento de la resolución No. **ANTAI-AL-037-2023** de 3 de febrero de 2023 reiterando nuestro criterio de que toda la información relativa al uso y manejo de los fondos del Estado es de carácter público.

Panamá, 21 de noviembre 2023